

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>COMPROMISOS HORIZONTALES Todos los servicios incluidos en esta lista</p>	<p>3) La autorización de presencia comercial se otorgará a las personas jurídicas constituidas conforme a la Legislación Nacional del Paraguay, con sede y representación en el territorio Paraguayo, a los efectos de sus prerrogativas y responsabilidades.</p> <p><u>Adquisición de tierra:</u> no consolidado en lo que respecta a zonas de frontera.</p> <p><u>Sociedades constituidas en el extranjero:</u> Las sociedades constituidas en el extranjero tienen su domicilio en el lugar donde está el asiento principal de sus negocios. Los establecimientos, agencias o sucursales constituidas en la República se consideran domiciliados en ella en lo que concierne a los actos que aquí practiquen, debiendo cumplir con las obligaciones y formalidades previstas para el tipo de sociedad más similar al de su constitución. A los fines del cumplimiento de las formalidades mencionadas, toda sociedad constituida en el extranjero que desee ejercer su actividad en el territorio nacional debe:</p> <p>a) establecer una representación con domicilio en el país, además de los domicilios particulares que resulten de otras causas legales;</p>	<p>3) Se reserva el derecho de establecer acuerdos especiales de acciones (tales como retención de las “acciones de oro”) y otorgar preferencias para la compra de acciones a los empleados de la empresa estatal sujeta a privatización.</p> <p>La sede central ubicada en el extranjero deberá pagar un impuesto por los beneficios fiscales aprobados por las sucursales, agencias o establecimientos ubicados en el país correspondiente a una tasa del 15% (quince por ciento).</p>	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>b) acreditar que la sociedad ha sido constituida con arreglo a las leyes de su país, y</p> <p>c) justificar en igual forma, el acuerdo o decisión de crear la sucursal o representación, el capital que se le asigne, en su caso, y la designación de los representantes.</p> <p>Esto se aplicará a las sociedades o corporaciones constituidas en otros Estados aunque el tipo de sociedad no esté previsto por la legislación nacional.</p> <p>La sociedad constituida en el extranjero que tenga su domicilio en la República, o cuyo principal objeto esté destinado a cumplir en ella, será considerada como sociedad local a los efectos del cumplimiento de las formalidades de constitución o de su reforma y fiscalización, en su caso.</p> <p>El representante de la sociedad constituida en el extranjero está autorizado para realizar todos los actos que aquélla puede celebrar y para representarla en juicio.</p>		

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>4) No consolidado, excepto para medidas concernientes a la entrada, permanencia y trabajo de personas naturales con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las siguientes categorías:</p> <p>I. Hombres de negocios: personas que ingresan para realizar negocios, inversiones o estudios de mercado, siempre y cuando no perciban remuneración en Paraguay, ni se involucren en ventas directas de bienes o servicios al público en general ni suministran ellos mismos los servicios. No pueden prestar servicios en el país bajo contrato laboral o civil que los vinculen con una empresa radicada en el Paraguay Plazo de permanencia: 90 días prorrogables en territorio nacional por 90 días adicionales</p> <p>II. Transferencia-intra empresariales: empleados de una empresa que realice inversión extranjera directa en el Paraguay, que hayan estado empleados en esa empresa por lo menos durante el año inmediatamente anterior a su entrada temporal en territorio nacional para seguir prestando servicios en dicha empresa o una filial de dicha empresa, conforme a lo establecido por la legislación nacional en la materia. La permanencia con base a la ley de migraciones será de</p>	<p>4) No consolidado, excepto para medidas concernientes a la entrada, permanencia y trabajo de personas naturales con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las categorías indicadas en la columna de acceso a mercado</p> <p>Representante legal El representante legal de una empresa es la persona que asume las responsabilidades administrativas, penales, civiles y comerciales emergentes de la prestación de servicios de la empresa. Debe contar con residencia permanente</p>	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>12 meses prorrogable una sola vez por el mismo período, las categorías se limitan a las siguientes:</p> <p>a) Gerentes: personas dentro de una empresa u organización que primariamente conducen, bien sea un departamento o una subdivisión. Supervisan y controlan el trabajo de otros supervisores profesionales o empleadores gerenciales. Tienen la autoridad para contratar o despedir, recomendar contratar o despedir u otras acciones vinculadas al área de personal tales como la promoción o licencias. Ejercen autoridad discrecional en las actividades diarias. Este ejercicio no incluye supervisores de primera línea a menos que tales empleados sean profesionales, como tampoco incluye a los empleados que primariamente desempeñan tareas necesarias para la provisión del servicio;</p> <p>b) Ejecutivos: Personas dentro de la organización que primariamente conducen la administración. Ejercen un amplio espectro en materia de toma de decisiones y reciben solamente supervisión de dirección de altos niveles ejecutivos, del directorio o de los accionistas. No desarrollan directamente tareas relacionadas con la provisión del (de los) servicio (s) de la organización, y</p>		

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>c) Especialistas: Personas dentro de una empresa u organización que poseen conocimiento de avanzado nivel de profesionalidad y quienes poseen conocimiento derivado del propietario de la organización de servicios, de técnicas de investigación en equipo o gerencia.</p> <p>III. Apoderados de empresas extranjeras: personas que en carácter de apoderados de empresas establecidas en el exterior, ingresan al Paraguay al solo efecto de realizar negocios, inversiones o estudios de mercado; perciben su remuneración desde el exterior, no pueden prestar servicios en el país bajo contrato laboral o civil que las vinculen con una empresa radicada en el Paraguay. Plazo de permanencia: 90 días prorrogables en territorio nacional por 90 días adicionales.</p>		

LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
1. SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS			
			Una vez promulgada la ley de Ejercicio Profesional se consignarán las limitaciones al TN o AM si existieran.
b) Servicios de Contabilidad, auditoría y teneduría de libros (CCP 862)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna, excepto que esta categoría estará sujeta a requisito de inscripción y regulaciones del ejercicio. 4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna, excepto que esta categoría estará sujeta a requisito de inscripción y regulaciones del ejercicio. 4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
d) Servicios de Arquitectura (CCP 8671)	1) No consolidado. 2) No consolidado. 3) No consolidado. 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para transferencias intra-corporativas y proveedores de servicio por contrato. Los arquitectos/ingenieros extranjeros deben estar registrados en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; previamente deberán obtener la revalidación de su título (homologar y reconocer). Cabe señalar que todos deben cumplir con el registro obligatorio de profesionales en las municipalidades respectivas donde estarían ejerciendo su profesión una vez que tengan el título homologado. Para la práctica	1) No consolidado. 2) No consolidado. 3) Ninguna. 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para transferencias intra-corporativas y proveedores de servicio por contrato. Los arquitectos/ingenieros extranjeros deben estar registrados en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; previamente deberán obtener la revalidación de su título (homologar y reconocer). Cabe señalar que todos deben cumplir con el registro obligatorio de profesionales en las municipalidades respectivas donde estarían ejerciendo su profesión una vez	

	profesional, el registro es requerido ante el Ministerio de Industria y Comercio.	que tengan el título homologado. Para la práctica profesional, el registro es requerido ante el Ministerio de Industria y Comercio.	
e) Servicios de Ingeniería (CCP 8672)	<p>1) No consolidado.</p> <p>2) No consolidado.</p> <p>3) No consolidado.</p> <p>4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para transferencias intra-corporativas y proveedores de servicio por contrato. Los arquitectos/ingenieros extranjeros deben estar registrados en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; previamente deberán obtener la revalidación de su título (homologar y reconocer). Cabe señalar que todos deben cumplir con el registro obligatorio de profesionales en las municipalidades respectivas donde estarían ejerciendo su profesión una vez que tengan el título homologado. Para la práctica profesional, el registro es requerido ante el Ministerio de Industria y Comercio.</p>	<p>1) No consolidado.</p> <p>2) No consolidado.</p> <p>3) Ninguna.</p> <p>4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para transferencias intra-corporativas y proveedores de servicio por contrato. Los arquitectos/ingenieros extranjeros deben estar registrados en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; previamente deberán obtener la revalidación de su título (homologar y reconocer). Cabe señalar que todos deben cumplir con el registro obligatorio de profesionales en las municipalidades respectivas donde estarían ejerciendo su profesión una vez que tengan el título homologado. Para la práctica profesional, el registro es requerido ante el Ministerio de Industria y Comercio.</p>	
f) Servicios integrados de Ingeniería (CCP 8673)	<p>1) No consolidado.</p> <p>2) No consolidado.</p> <p>3) No consolidado.</p> <p>4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para transferencias intra-corporativas y proveedores de servicio por contrato. Los arquitectos/ingenieros extranjeros deben estar registrados en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; previamente deberán obtener la revalidación de su título (homologar y reconocer). Cabe señalar que todos deben cumplir con el registro obligatorio de profesionales en las municipalidades respectivas donde estarían ejerciendo su profesión una vez que</p>	<p>1) No consolidado.</p> <p>2) No consolidado.</p> <p>3) Ninguna.</p> <p>4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para transferencias intra-corporativas y proveedores de servicio por contrato. Los arquitectos/ingenieros extranjeros deben estar registrados en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; previamente deberán obtener la revalidación de su título (homologar y reconocer). Cabe señalar que todos deben cumplir con el registro obligatorio de profesionales en las municipalidades respectivas</p>	

	tengan el título homologado. Para la práctica profesional, el registro es requerido ante el Ministerio de Industria y Comercio.	donde estarían ejerciendo su profesión una vez que tengan el título homologado. Para la práctica profesional, el registro es requerido ante el Ministerio de Industria y Comercio.	
1.B. SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS			
Servicios de informática y servicios conexos.(CCP 84) , excepto 8432, 8433, 8439 y 8499 y para timestamping (nd) y certificación y firma digital	1) No Consolidado. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para transferencias intra-corporativas y proveedores de servicio por contrato. Los arquitectos/ingenieros extranjeros deben estar registrados en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; previamente deberán obtener la revalidación de su título (homologar y reconocer). Cabe señalar que todos deben cumplir con el registro obligatorio de profesionales en las municipalidades respectivas donde estarían ejerciendo su profesión una vez que tengan el título homologado. Para la práctica profesional, el registro es requerido ante el Ministerio de Industria y Comercio.	1) No Consolidado. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para transferencias intra-corporativas y proveedores de servicio por contrato. Los arquitectos/ingenieros extranjeros deben estar registrados en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones; previamente deberán obtener la revalidación de su título (homologar y reconocer). Cabe señalar que todos deben cumplir con el registro obligatorio de profesionales en las municipalidades respectivas donde estarían ejerciendo su profesión una vez que tengan el título homologado. Para la práctica profesional, el registro es requerido ante el Ministerio de Industria y Comercio.	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
1.B. SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS CONEXOS			
Servicios de informática y servicios conexos.(CCP 84) , excepto para timestamping (nd), certificación y firma digital	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para lo transferencias intra-corporativas y por contrato.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Ninguna, pero este modo está abierto solamente para lo transferencias intra-corporativas y por contrato.	
1.D. SERVICIOS INMOBILIARIOS			
a) Servicios inmobiliarios relativos a bienes raíces propios o arrendados (CCP 821)	1) No consolidado. 2) Ninguna. 3) No consolidado. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) No consolidado. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
b) Servicios inmobiliarios a comisión o por contrato (CCP 822)	1) No consolidado. 2) Ninguna. 3) No consolidado. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) No consolidado. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
1.E SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIOS			

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>a) Servicios de arrendamiento o alquiler de buques sin tripulación (CCP 83103)</p>	<p>1) y 2) Debe tener en el país su sede real y efectiva. Sólo en caso de insuficiencia de bodegas, las empresas paraguayas podrán arrendar o charterar buques de otras banderas, hasta un tonelaje que no supere al de su propia flota de bandera paraguaya. Las embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero para suplir insuficiencia de bodegas requerirán la autorización de la Dirección de la Marina Mercante.</p> <p>3) Debe tener en el país su sede real y efectiva. La mayoría del capital debe ser de paraguayos. En el caso de sociedades anónimas, las acciones deben ser nominales. Sólo en caso de insuficiencia de bodegas, las empresas paraguayas podrán arrendar o charterar buques de otras banderas, hasta un tonelaje que no supere al de su propia flota de bandera paraguaya. Las embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir</p>	<p>1) y 2) Queda reservado a buques de bandera nacional, el total del transporte marítimo y fluvial de la carga de importación y exportación. Si la carga proceden o van dirigidas a países miembros de la ALADI, se mantendrá esta exigencia en la siguiente proporción a) Tramo marítimo de hasta 50% del transporte b) Tramo fluvial, de por lo menos el 50% del transporte. Si existiera insuficiencia de bodegas y siempre que se trate de países miembros de la ALADI, la otra parte podrá tomar a su cargo el transporte a la cuota a que tuviera derecho, si los armadores nacionales no pudiesen cumplirla.</p> <p>3) La mayoría del capital de las empresas propietarias de embarcaciones nacionales debe pertenecer a personas físicas o jurídicas paraguayas o hallarse el capital incorporado al país conforme con las leyes que rigen la incorporación de capitales extranjeros. Queda reservado a buques de bandera nacional, el total del transporte marítimo y fluvial de la carga de importación y exportación</p> <p>4) No consolidado</p>	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	insuficiencia de bodegas, requerirán la autorización de la Dirección de la Marina. 4) No consolidado		
b) Servicios de arrendamiento o alquiler de aeronaves sin tripulación (CCP 83104)	1) y 2) El arrendador debe ser una empresa área certificada y sujeta a la aprobación de la DINAC. La aeronave debe estar matriculada en la República del Paraguay. 3) La arrendataria debe tener en el país su sede real y efectiva. El 51 % del capital social debe ser representado por socios con domicilio real en Paraguay. El presidente y 2/3 del Directorio y el gerente general debe ser de nacionalidad Paraguay o residencia permanente. El arrendador debe ser una empresa área certificada y sujeta a la aprobación de la DINAC. La aeronave debe estar matriculada en la República del Paraguay. 4) No consolidado	1) y 2) El arrendador debe ser una empresa área certificada y sujeta a la aprobación de la DINAC. La aeronave debe estar matriculada en la República del Paraguay. 3) La arrendataria debe tener en el país su sede real y efectiva. El 51 % del capital social debe ser representado por socios con domicilio real en Paraguay. El presidente y 2/3 del Directorio y el gerente general debe ser de nacionalidad Paraguay o residencia permanente. El arrendador debe ser una empresa área certificada y sujeta a la aprobación de la DINAC. La aeronave debe estar matriculada en la República del Paraguay. 4) No consolidado	
C1) Servicios de arrendamiento alquiler de	1) Ninguna 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado.	1) Ninguna 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado.	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
automóviles sin personal (CCP 83101)			
d) Servicios de arrendamiento o alquiler de otro tipo de maquinaria y equipo sin operarios (CCP 83106-83109)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado.	
e)Otros (CCP 832)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) No consolidado.	
1.F OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS			
c. Servicios de consultoría de gestión (CPC 865)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Ninguna, pero este modo está abierto solo transferencias intra-corporativas y proveedores de servicio por contrato.	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Ninguna, pero este modo está abierto solo transferencias intra-corporativas y proveedores de servicio por contrato	
e. Servicios de ensayo y análisis	1) Ninguna. 2) Ninguna.	1) Ninguna. 2) Ninguna.	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
de composición y pureza (CPC 8676)	3) Ninguna. 4) Ninguna, pero este modo está abierto solo transferencias intra-corporativas y proveedores de servicio por contrato.	3) Ninguna. 4) Ninguna, pero este modo está abierto solo transferencias intra-corporativas y proveedores de servicio por contrato.	
h.Servicios relacionados a la minería	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna. Los solicitantes de la concesión / permiso o subcontrato deben establecer domicilio en Paraguay y designar un representante legal. El personal paraguayo debe ser contratado al menos en un 90%, excepto para los puestos de gerente general, personal ejecutivo, subgerente, gerente de campo y otro personal técnico dotado de cualidades y experiencias específicas. 4) Ninguna, pero solo para las categorías señaladas en la parte horizontal y en relación con las limitaciones establecidas en la legislación interna de este sector.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna. Los solicitantes de la concesión / permiso o subcontrato deben establecer domicilio en Paraguay y designar un representante legal. El personal paraguayo debe ser contratado al menos en un 90%, excepto para los puestos de gerente general, personal ejecutivo, subgerente, gerente de campo y otro personal técnico dotado de cualidades y experiencias específicas. 4) Ninguna, pero solo para las categorías señaladas en la parte horizontal y en relación con las limitaciones establecidas en la legislación interna de este sector.	
j. Servicios relacionados a la distribución de energía (CCP 887)	1) Sin consolidar. 2) Sin consolidar. 3) Ninguna, pero los proveedores deben tener domicilio en Paraguay y obtener una licencia o un contrato de acuerdo con la ley 3009/06	1) Sin consolidar. 2) Sin consolidar. 3) Ninguna, pero los proveedores deben tener domicilio en Paraguay y obtener una licencia o un contrato de acuerdo con la ley 3009/06 “sobre producción y transporte autónomo de energía eléctrica”.	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	<p>“sobre producción y transporte autónomo de energía eléctrica”.</p> <p>4) Ninguna, pero solo para las categorías señaladas en la parte horizontal y en relación con las limitaciones establecidas en la legislación interna de este sector.</p>	<p>4) Ninguna, pero solo para las categorías señaladas en la parte horizontal y en relación con las limitaciones establecidas en la legislación interna de este sector.</p>	
<p>k. Servicios de colocación y suministro de personal (CCP 872)</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>m. Servicios de prospección científica, geológica, geofísica y de otro tipo (CPC 86751) y servicios de prospección del subsuelo (CPC 86752)</p>	<p>1) Sin consolidar.</p> <p>2) Sin consolidar.</p> <p>3) Ninguna. Los solicitantes de la concesión / permiso o subcontrato deben establecer domicilio en Paraguay y designar un representante legal. El personal paraguayo debe ser contratado al menos en un 90%, excepto para los puestos de gerente general, personal ejecutivo, subgerente, gerente de campo y otro personal técnico dotado de cualidades y experiencias específicas.</p> <p>4) Ninguna, pero solo para las categorías señaladas en la parte horizontal y en relación</p>	<p>1) Sin consolidar.</p> <p>2) Sin consolidar.</p> <p>3) Ninguna. Los solicitantes de la concesión / permiso o subcontrato deben establecer domicilio en Paraguay y designar un representante legal. El personal paraguayo debe ser contratado al menos en un 90%, excepto para los puestos de gerente general, personal ejecutivo, subgerente, gerente de campo y otro personal técnico dotado de cualidades y experiencias específicas.</p> <p>4) Ninguna, pero solo para las categorías señaladas en la parte horizontal y en relación con las limitaciones establecidas en la legislación interna de este sector</p>	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
	con las limitaciones establecidas en la legislación interna de este sector.		
n. Servicios de mantenimiento y reparación de equipos (con exclusión de las embarcaciones, aeronaves y demás equipos de transporte) (CCP 633 + 8866)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales	
o) Servicios de limpieza de edificios (CCP 874)	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
q. Servicios de empaque (CCP 876)	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
s. Servicios prestados en	1) Ninguna 2) Ninguna	1) Ninguna 2) Ninguna	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
ocasión de asambleas o convenciones (CCP 87909)*	3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
t. Otros (CCP 8790)	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES

2.C SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Los compromisos contraídos en el presente sector quedan sujetos a las siguientes condiciones generales:

1. Cada servicio de telecomunicaciones que se preste en el Paraguay requerirá de una licencia gubernamental otorgada por CONATEL y mediante un procedimiento transparente no discriminatorio.
2. Las licencias de referencia en el párrafo anterior se concederán conforme a la legislación nacional del Paraguay, con sede y representación en el territorio paraguayo.
3. Las estaciones terrenas del prestador de servicios deberán ser instaladas y mantenidas por empresas y profesionales registrados en CONATEL.
4. La presente lista se refiere al transporte de los datos y/o información, y no al contenido de los datos y/o información transportados.
- 5.- Los profesionales y empresas que presten servicios de proyectos, montajes, equipamiento y mantenimiento en los sectores y subsectores en los que se asumen compromisos deben registrarse en CONATEL, conforme a la legislación vigente.

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
a. Servicios de teléfono de voz (CCP 7521)	1) Ninguna. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la parte horizontal.	1) Ninguna. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la parte horizontal.	

<p>Servicios de red empresarial (CPC 7522)</p> <p>Servicios de red compartidos (CPC75221)</p> <p>Servicios de red dedicados (CPC 75222)</p>	<p>1) Sin consolidar.</p> <p>2) Sin consolidar</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo medidas relativas al ingreso, permanencia y trabajo de personas naturales con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las siguientes categorías: gerentes, ejecutivos y especialistas.</p>	<p>1) Sin consolidar.</p> <p>2) Sin consolidar</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) Sin consolidar, salvo medidas relativas al ingreso, permanencia y trabajo de personas naturales con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las siguientes categorías: gerentes, ejecutivos y especialistas.</p>	
<p>f. Servicios de facsímil (CCP 7521 + 7529)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
<p>g. Servicios de circuitos privados arrendados (CCP 7522 + 7523)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No Consolidado, excepto lo establecido en los Compromisos Horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No Consolidado, excepto lo establecido en los Compromisos Horizontales</p>	

<p>h. Correo electrónico (CCP 7523)</p> <p>i. Correo vocal (CCP7523)</p> <p>j. Extracción de información en línea y de base de datos (CCP 7523)</p> <p>k. Servicios de intercambio electrónico de datos IED (CCP 7523)</p> <p>l. Servicios de facsímil ampliados/ de valor añadido, incluidos los de almacenamiento y retransmisión y los de almacenamiento y recuperación (CCP 7523)</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, excepto para medidas concernientes a la entrada, permanencia y trabajo de personas naturales con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las siguientes categorías: gerentes, ejecutivos y especialistas.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, excepto para medidas concernientes a la entrada, permanencia y trabajo de personas naturales con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las siguientes categorías: gerentes, ejecutivos y especialistas.</p>	
<p>o. OTROS</p> <p>0.1 Servicio Celular Móvil (CCP n.d.)</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>El sistema se presta en modalidad duopólica, estando asignado el espectro disponible en todas las áreas de explotación. No hay más disponibilidad de frecuencias por el momento.</p> <p>4) No consolidado, excepto para medidas concernientes a la entrada, permanencia y trabajo de personas naturales con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las siguientes categorías: gerentes, ejecutivos y especialistas.</p>	<p>1) No consolidado</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, excepto para medidas concernientes a la entrada, permanencia y trabajo de personas naturales con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las siguientes categorías: gerentes, ejecutivos y especialistas.</p>	<p>I. Se asegurará la interconexión con las redes y servicios públicos de transporte de telecomunicaciones.</p> <p>II. Se harán públicas las condiciones generales aplicables a la interconexión con las redes y servicios públicos</p>

<p>0.2 Comunicaciones personales (CCP n.d.)</p>	<p>1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para medidas concernientes a la entrada, permanencia y trabajo de personas naturales con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las siguientes categorías: gerentes, ejecutivos y especialistas.</p>	<p>1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para medidas concernientes a la entrada, permanencia y trabajo de personas naturales con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las siguientes categorías: gerentes, ejecutivos y especialistas.</p>	<p>I. Se asegurará la interconexión con las redes y servicios públicos de transporte de telecomunicaciones. II. Se harán públicas las condiciones generales aplicables a la interconexión con las redes y servicios públicos</p>
<p>0.3 Servicios de Radio-búsqueda (CCP n.d.)</p>	<p>1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para medidas concernientes a la entrada, permanencia y trabajo de personas naturales con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las siguientes categorías: gerentes, ejecutivos y especialistas.</p>	<p>1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para medidas concernientes a la entrada, permanencia y trabajo de personas naturales con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las siguientes categorías: gerentes, ejecutivos y especialistas.</p>	
<p>0.4 Concentración de Enlaces (Trunking) (CC n.d.)</p>	<p>1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para medidas concernientes a la entrada, permanencia y trabajo de personas naturales con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las siguientes categorías: gerentes, ejecutivos y especialistas.</p>	<p>1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para medidas concernientes a la entrada, permanencia y trabajo de personas naturales con contrato temporal con empresas que realicen inversión extranjera directa, en las siguientes categorías: gerentes, ejecutivos y especialistas.</p>	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
2.D SERVICIOS AUDIOVISUALES			
d. Servicios de transmisión de sonido e imágenes (CCP 7524)	1) Para prestar servicios la empresa deberá estar constituida en el territorio nacional y poseer licencia de CONATEL. 2) No consolidado 3) Se requiere que el titular de la licencia para explotar una estación de radiodifusión sea de nacionalidad paraguaya. 4) No consolidado, excepto lo indicado en los Compromisos Horizontales.	1) Para prestar servicios la empresa deberá estar constituida en el territorio nacional y poseer licencia de CONATEL. 2) No consolidado 3) Se requiere que el titular de la licencia para explotar una estación de radiodifusión sea de nacionalidad paraguaya. 4) No consolidado, excepto lo indicado en los Compromisos Horizontales.	
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE INGENIERÍA CONEXOS Sector sensible			
A. Trabajos generales de construcción para la edificación (CCP 512)	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado	
B. Trabajos generales de construcción para la ingeniería civil (CCP 513)	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
C. Armado de construcciones prefabricadas y trabajos de instalación (CCP 514+ 516)	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado	1 No consolidado* 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado	
D. Trabajos de terminación de edificios (CCP 517)	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado	1 No consolidado* 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado	
E. Otros (CCP 511+515+518)	1) No consolidado* 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado	1 No consolidado* 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado	
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN			
Se aplicarán la política, legislación y medidas de competencia que correspondan			
A. Servicios de comisionistas (CCP 621) con exclusión del 62113	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado	
B. Comercio al por Mayor (CCP 622) Con exclusión del CCP 62271	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
B.1. Servicios de Comercio mayorista de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y productos relacionados; (CCP 62271)	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Las empresas que realicen operaciones requerirán una autorización previa mediante prueba de necesidad económica. Deben constituirse bajo la forma de Sociedades Anónimas y contar con un capital mínimo de 300.000 US\$, poseer una o más fuentes de abastecimiento y contar con una red de 20 estaciones de servicio autorizadas por el MIC, y una flota de camiones cisterna habilitados y autorizados por el INTN. 4) No consolidado	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Ninguna 4) No consolidado	
C. Comercio Minorista (CCP 631, 632, 6111, 6113, 6121) Con exclusión del CCP 63297	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto lo indicado en los compromisos horizontales.	
D. Franchising (CCP 8929)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA			
Excluidos los servicios de enseñanza prestados por el Gobierno, así como también los subsidios otorgados por el mismo a nivel central, departamental y local.			
A.- Servicios de Enseñanza Primaria CCP 921	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
C.- Servicios de Enseñanza Superior (CCP 923)	1) No consolidado 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado “En proceso de reglamentación”	1) No consolidado 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado	
B.- Servicios de Enseñanza Secundaria (CCP 922)	1) No consolidado 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) No consolidado 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
D.- Servicios de Enseñanza para adultos n.c.p. (CCP 924)	1) No consolidado 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado “En proceso de reglamentación”	1) No consolidado 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
E.- Otros servicios de Enseñanza (CCP 929)	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE			
Los servicios considerados de interés público o servicios públicos a nivel nacional, regional o local están sujetos a monopolio público o se otorgan derechos exclusivos de explotación a empresas privadas, y por lo tanto se excluyen de esta lista.			
A Servicios de alcantarillado (CCP 9401)	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Es un monopolio de la Empresa Pública ESSAP. En los municipios no cubiertos por la ESSAP, es una facultad de los municipios, que pueden explotarlos directamente u otorgarlos en concesión de conformidad a la legislación municipal y las condiciones aprobadas por la Junta Municipal en cada caso. 4) No Consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) No consolidado 2) No consolidado 3) No Consolidado 4) No Consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
B Servicios de eliminación de desperdicios (CCP 9402)	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Es una facultad de los municipios, que pueden explotarlos directamente u otorgarlos en concesión de conformidad a la legislación municipal y las condiciones aprobadas por la Junta Municipal en cada caso. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) No consolidado 2) No consolidado 3) No consolidado 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

C Servicios de saneamiento y servicios similares (CCP 9403)	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Es una facultad de los municipios, que pueden explotarlos directamente u otorgarlos en concesión de conformidad a la legislación municipal y las condiciones aprobadas por la Junta Municipal en cada caso. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) No consolidado 2) No consolidado 3) No consolidado 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
Servicios de limpieza de gases de escape (CCP 9404)	1) No consolidado 2) No consolidado 3) Es una facultad de los municipios, que pueden explotarlos directamente u otorgarlos en concesión de conformidad a la legislación municipal y las condiciones aprobadas por la Junta Municipal en cada caso. 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) No consolidado 2) No consolidado 3) No consolidado 4) No consolidado excepto para lo indicado en los compromisos horizontales...	
8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD			
Excluidos los servicios sociales y de salud prestados por el Gobierno, así como también los subsidios otorgados por el mismo a nivel central, departamental y local.			
A Servicios de hospital (CCP 9311)	1) No consolidado 2) Ninguna 3) No consolidado 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) No consolidado 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
B Otros servicios de salud humana (CCP 9319 excepto los comprendidos en 93191)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Ninguna, pero este modo está abierto solo para las categorías indicadas en la sección horizontal.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solo para las categorías indicadas en la sección horizontal.	

c) Servicios sociales (CCP 933)	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Ninguna, pero este modo está abierto solo para las categorías indicadas en la sección horizontal.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solo para las categorías indicadas en la sección horizontal.	
d) Otros	1) Ninguna. 2) Ninguna. 3) Ninguna. 4) Ninguna, pero este modo está abierto solo para las categorías indicadas en la sección horizontal.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna, pero este modo está abierto solo para las categorías indicadas en la sección horizontal.	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
9. SERVICIOS DE TURISMO			
A .- Hoteles y restaurantes (CCP 641-643)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en la sección horizontal.	
B. 1 Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo.(CCP 7471)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Debe estar constituida en Paraguay, tener como objeto principal de su empresa la explotación de servicios turísticos y contar con licencia de SENATUR. Los socios, directores gerentes y funcionarios deben ser paraguayos o contar con residencia permanente en el país. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Los socios, directores gerentes y funcionarios deben ser paraguayos o contar con residencia permanente en el país 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
B. 2 Servicios de agencias de viajes y organización de viajes en grupo de Operadores de Turismo receptivo.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en la sección horizontal.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en la sección horizontal.	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
C.- Servicios de guías de Turismo (CCP 7472)	1) Ninguna* 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS			
A Servicios de espectáculos (incluidas los de teatro, bandas y orquestas) CCP 9619	1) No Consolidado * 2) Ninguna 3) Ninguna. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) No Consolidado * 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
C.- Servicios de Biblioteca, archivos, museos y otros servicios culturales (Excepto 9632 y 9633).	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No consolidado	
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE			

* Según lo estipulado en la Ley de Turismo N° 2828/05.

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
-------------------------------	--	---------------------------------------	------------------------------------

11.A. SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO

Queda reservado a buques de bandera nacional, el total del transporte marítimo y fluvial de la carga de importación y exportación. Sólo en caso de insuficiencia de bodegas, las empresas paraguayas podrán arrendar o chartear buques de otras banderas, hasta un tonelaje que no supere al de su propia flota de bandera Paraguaya. . Las embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir insuficiencia de bodegas, requerirán la autorización de la Dirección de la Marina Mercante.

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
a Transporte de pasajeros (CCP 7211)	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) Debe tener en el país su sede real y efectiva. La mayoría del capital debe ser de paraguayos. En el caso de sociedades anónimas, las acciones deben ser nominales.</p> <p>4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Ninguna</p> <p>2) Ninguna</p> <p>3) La mayoría del capital de las empresas propietarias de embarcaciones nacionales debe pertenecer a personas físicas o jurídicas paraguayas o hallarse el capital incorporado al país conforme con las leyes que rigen la incorporación de capitales extranjeros.</p> <p>4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>Los siguientes servicios portuarios están disponibles para los prestadores de servicios de transporte marítimo internacional:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Practicaje 2. Asistencia en materia de remolque y tracción. 3. Aprovisionamiento de víveres, combustible y agua 4. Recogida y eliminación de basuras, residuos y lastre 5. Servicios de capitán inspector 6. Servicios de ayuda a navegación 7. Servicios en tierra esenciales para la explotación de buques, incluidos los de comunicaciones y abastecimiento de agua y energía eléctrica 8. Servicios de reparación de urgencia

<p>b Transporte de carga (CCP 7212)</p>	<p>1) Debe tener en el país su sede real y efectiva. Sólo en caso de insuficiencia de bodegas, las empresas paraguayas podrán arrendar o chartear buques de otras banderas, hasta un tonelaje que no supere al de su propia flota de bandera Paraguaya. Las embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir insuficiencia de bodegas, requerirán la autorización de la Dirección de la Marina Mercante.</p> <p>2) Debe tener en el país su sede real y efectiva. Sólo en caso de insuficiencia de bodegas, las empresas paraguayas podrán arrendar o chartear buques de otras banderas, hasta un tonelaje que no supere al de su propia flota de bandera Paraguaya. Las embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir insuficiencia de bodegas, requerirán la autorización de la Dirección de la Marina Mercante.</p> <p>3) Debe tener en el país su sede real y efectiva. La mayoría del capital debe ser de paraguayos. En el caso de sociedades anónimas, las acciones deben ser nominales. Sólo en caso de insuficiencia de bodegas, las empresas paraguayas podrán arrendar o chartear buques de otras banderas, hasta un tonelaje que no supere al de su propia flota de bandera Paraguaya. Las embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir insuficiencia de bodegas, requerirán la autorización de la Dirección de la Marina.</p> <p>4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Queda reservado a buques de bandera nacional, el total del transporte marítimo y fluvial de la carga de importación y exportación. Si la carga proceden o van dirigidas a países miembros de la ALADI, se mantendrá esta exigencia en la siguiente proporción a) Tramo marítimo de hasta 50% del transporte b) Tramo fluvial, de por lo menos el 50% del transporte. Si existiera insuficiencia de bodegas y siempre que se trate de países miembros de la ALADI, la otra parte podrá tomar a su cargo el transporte a la cuota a que tuviera derecho, si los armadores nacionales no pudiesen cumplirla.2) Debe tener en el país su sede real y efectiva. Sólo en caso de insuficiencia de bodegas, las empresas paraguayas podrán arrendar o chartear buques de otras banderas, hasta un tonelaje que no supere al de su propia flota de bandera paraguaya. Las embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir insuficiencia de bodegas, requerirán la autorización de la Dirección de la Marina Mercante.</p> <p>3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
---	--	---	--

<p>c.- Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7213)</p>	<p>1) Debe tener en el país su sede real y efectiva. Sólo en caso de insuficiencia de bodegas, las empresas paraguayas podrán arrendar o chartear buques de otras banderas, hasta un tonelaje que no supere al de su propia flota de bandera paraguaya. Las embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir insuficiencia de bodegas, requerirán la autorización de la Dirección de la Marina Mercante.</p> <p>2) Debe tener en el país su sede real y efectiva. Sólo en caso de insuficiencia de bodegas, las empresas paraguayas podrán arrendar o chartear buques de otras banderas, hasta un tonelaje que no supere al de su propia flota de bandera paraguaya. Las embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir insuficiencia de bodegas, requerirán la autorización de la Dirección de la Marina Mercante.</p> <p>3) Debe tener en el país su sede real y efectiva. La mayoría del capital debe ser de paraguayos. En el caso de sociedades anónimas, las acciones deben ser nominales. Sólo en caso de insuficiencia de bodegas, las empresas paraguayas podrán arrendar o chartear buques de otras banderas, hasta un tonelaje que no supere al de su propia flota de bandera paraguaya. Las embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir insuficiencia de bodegas, requerirán la autorización de la Dirección de la Marina.</p> <p>4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Queda reservado a buques de bandera nacional, el total del transporte marítimo y fluvial de la carga de importación y exportación. Si la carga proceden o van dirigidas a países miembros de la ALADI, se mantendrá esta exigencia en la siguiente proporción a) Tramo marítimo de hasta 50% del transporte b) Tramo fluvial, de por lo menos el 50% del transporte. Si existiera insuficiencia de bodegas y siempre que se trate de países miembros de la ALADI, la otra parte podrá tomar a su cargo el transporte a la cuota a que tuviera derecho, si los armadores nacionales no pudiesen cumplirla.2) Debe tener en el país su sede real y efectiva. Sólo en caso de insuficiencia de bodegas, las empresas paraguayas podrán arrendar o chartear buques de otras banderas, hasta un tonelaje que no supere al de su propia flota de bandera paraguaya. Las embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir insuficiencia de bodegas, requerirán la autorización de la Dirección de la Marina Mercante 3) Ninguna</p> <p>4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
---	--	---	--

11.B. SERVICIOS DE TRANSPORTE POR VIAS NAVEGABLES INTERIORES

Queda reservado a buques de bandera nacional, el total del transporte marítimo y fluvial de la carga de importación y exportación. Sólo en caso de insuficiencia de bodegas, las empresas paraguayas podrán arrendar o chartear buques de otras banderas, hasta un tonelaje que no supere al de su propia flota de bandera Paraguaya. . Las embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir insuficiencia de bodegas, requerirán la autorización de la Dirección de la Marina Mercante.

<p>a Transporte de pasajeros (CCP 7221)</p>	<p>1) Debe tener en el país su sede real y efectiva. Sólo en caso de insuficiencia de bodegas, las empresas paraguayas podrán arrendar o chartear buques de otras banderas, hasta un tonelaje que no supere al de su propia flota de bandera Paraguaya. Las embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir insuficiencia de bodegas, requerirán la autorización de la Dirección de la Marina Mercante.</p> <p>2) Debe tener en el país su sede real y efectiva. Sólo en caso de insuficiencia de bodegas, las empresas paraguayas podrán arrendar o chartear buques de otras banderas, hasta un tonelaje que no supere al de su propia flota de bandera Paraguaya. Las embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir insuficiencia de bodegas, requerirán la autorización de la Dirección de la Marina Mercante.</p> <p>3) Debe tener en el país su sede real y efectiva. La mayoría del capital debe ser de paraguayos. En el caso de sociedades anónimas, las acciones deben ser nominales.</p> <p>4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Queda reservado a buques de bandera nacional, el total del transporte marítimo y fluvial de la carga de importación y exportación. Si la carga proceden o van dirigidas a países miembros de la ALADI, se mantendrá esta exigencia en la siguiente proporción a) Tramo marítimo de hasta 50% del transporte b) Tramo fluvial, de por lo menos el 50% del transporte. Si existiera insuficiencia de bodegas y siempre que se trate de países miembros de la ALADI, la otra parte podrá tomar a su cargo el transporte a la cuota a que tuviera derecho, si los armadores nacionales no pudiesen cumplirla.2) Debe tener en el país su sede real y efectiva. Sólo en caso de insuficiencia de bodegas, las empresas paraguayas podrán arrendar o chartear buques de otras banderas, hasta un tonelaje que no supere al de su propia flota de bandera Paraguaya. Las embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir insuficiencia de bodegas, requerirán la autorización de la Dirección de la Marina Mercante</p> <p>3) La mayoría del capital de las empresas propietarias de embarcaciones nacionales debe pertenecer a personas físicas o jurídicas paraguayas o hallarse el capital incorporado al país conforme con las leyes que rigen la incorporación de capitales extranjeros.</p> <p>4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	
---	--	--	--

<p>b Transporte de carga (CCP 7222)</p> <p>c.- Alquiler de embarcaciones con tripulación (CCP 7223)</p>	<p>1) Debe tener en el país su sede real y efectiva. Sólo en caso de insuficiencia de bodegas, las empresas paraguayas podrán arrendar o chartear buques de otras banderas, hasta un tonelaje que no supere al de su propia flota de bandera Paraguaya. Las embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir insuficiencia de bodegas, requerirán la autorización de la Dirección de la Marina Mercante.</p> <p>2) Debe tener en el país su sede real y efectiva. Sólo en caso de insuficiencia de bodegas, las empresas paraguayas podrán arrendar o chartear buques de otras banderas, hasta un tonelaje que no supere al de su propia flota de bandera Paraguaya. Las embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir insuficiencia de bodegas, requerirán la autorización de la Dirección de la Marina Mercante.</p> <p>3) Debe tener en el país su sede real y efectiva. La mayoría del capital debe ser de paraguayos. En el caso de sociedades anónimas, las acciones deben ser nominales. Sólo en caso de insuficiencia de bodegas, las empresas paraguayas podrán arrendar o chartear buques de otras banderas, hasta un tonelaje que no supere al de su propia flota de bandera Paraguaya. Las embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir insuficiencia de bodegas, requerirán la autorización de la Dirección de la Marina.</p> <p>4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.</p>	<p>1) Queda reservado a buques de bandera nacional, el total del transporte marítimo y fluvial de la carga de importación y exportación. Si la carga proceden o van dirigidas a países miembros de la ALADI, se mantendrá esta exigencia en la siguiente proporción a) Tramo marítimo de hasta 50% del transporte b) Tramo fluvial, de por lo menos el 50% del transporte. Si existiera insuficiencia de bodegas y siempre que se trate de países miembros de la ALADI, la otra parte podrá tomar a su cargo el transporte a la cuota a que tuviera derecho, si los armadores nacionales no pudiesen cumplirla.2) Debe tener en el país su sede real y efectiva. Sólo en caso de insuficiencia de bodegas, las empresas paraguayas podrán arrendar o chartear buques de otras banderas, hasta un tonelaje que no supere al de su propia flota de bandera Paraguaya. Las embarcaciones arrendadas o fletadas por propietarios armadores nacionales de embarcaciones matriculadas en el extranjero, para suplir insuficiencia de bodegas, requerirán la autorización de la Dirección de la Marina Mercante 3) La mayoría del capital de las empresas propietarias de embarcaciones nacionales debe pertenecer a personas físicas o jurídicas paraguayas o hallarse el capital incorporado al país conforme con las leyes que rigen la incorporación de capitales extranjeros. Queda reservado a buques de bandera nacional, el total del transporte marítimo y fluvial de la carga de importación y exportación</p>	
---	--	---	--

		4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	
11.C. SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO			
d) Mantenimiento y Reparación de Aeronaves 8868*	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Sin consolidar. A excepción de las aeronaves Clase IV, que son aeronaves de estructura metálica con una masa máxima certificada de despegue superior a 5700 Kg. y mantenimiento de motores Clase III (motores de turbina). En el caso de helicópteros, la masa máxima de despegue certificada es superior a 3175 kg. 4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en la parte horizontal.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Sin consolidar. A excepción de las aeronaves Clase IV, que son aeronaves de estructura metálica con una masa máxima certificada de despegue superior a 5700 Kg. y mantenimiento de motores Clase III (motores de turbina). En el caso de helicópteros, la masa máxima de despegue certificada es superior a 3175 kg. 4) Sin consolidar, excepto para lo indicado en la parte horizontal.	
e1. Venta y Comercialización de Servicios de Transporte Aéreo	1) Ninguna 2) No Consolidado 3) No Consolidado 4) No Consolidado	1) Ninguna 2) No Consolidado 3) No Consolidado 4) No Consolidado	
e2. Servicios de Sistemas de Reserva Informatizados	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No Consolidado	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) No Consolidado	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
11.F. SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA			
	1), 2), 3) El transporte local está reservado a empresas nacionales. No está permitido el cabotaje. Las empresas operadoras nacionales deberán estar radicadas en el territorio nacional y constituidas bajo las leyes de la República	1), 2), y 3) Las autoridades se reservan el derecho de establecer impuestos y tarifas diferenciales a favor de los transportistas y empresas de transporte local, con condiciones de reciprocidad	
a Transporte de pasajeros (CCP 7121 +7122)	1) No consolidado 2) Ninguna 3) No consolidado. La concesión y autorización para estos servicios es una atribución de los Municipios, dentro del área municipal y de la SETAMA cuando afecta a más de un Municipio. El otorgamiento de licencias es discrecional y puede ser limitado. Las empresas operadoras nacionales deberán estar radicadas en el territorio nacional y constituidas bajo las leyes de la nación. El documento de constitución de las empresas debe incluir como objeto la explotación del servicio de transporte de pasajeros. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) No consolidado 2) Ninguna 3) No consolidado. La concesión y autorización para este servicio es una atribución de los Municipios, dentro del área municipal y de la SETAMA cuando afecta a más de un Municipio. El otorgamiento de licencias es discrecional y puede ser limitado. Las empresas operadoras nacionales deberán estar radicadas en el territorio nacional y constituidas bajo las leyes de la nación. El documento de constitución de las empresas debe incluir como objeto la explotación del servicio de transporte de pasajeros. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
<p>a1. Transporte internacional de pasajeros Servicios de transporte internacional de pasajeros en el marco del ATTIT. Excepto líneas internacionales urbanas en zonas de frontera que se rigen por convenios bilaterales bajo el principio de reciprocidad.</p>	<p>1) y 3) Más de la mitad del capital social y el efectivo control de la empresa de transporte internacional, deben estar en manos de ciudadanos naturales o naturalizados de la Parte del ATIT que otorga el permiso originario. Las personas físicas y jurídicas deben poseer domicilio real en el país que otorga el permiso originario. 1) El transporte local está reservado a las empresas locales. 2) Ninguna 4) Todo tripulante de un medio de transporte internacional terrestre, natural, naturalizado o extranjero, residente legal de cualquiera de las Partes del ATIT, podrá ingresar al territorio de las otras Partes, munido de la Libreta de Tripulante Terrestre. Las personas físicas deberán poseer domicilio real en el país que otorga el permiso originario</p>	<p>1) y 3) Más de la mitad del capital social y el efectivo control de la empresa de transporte internacional, deben estar en manos de ciudadanos naturales o naturalizados de la Parte del ATIT que otorga el permiso originario. Las personas físicas y jurídicas deben poseer domicilio real en el país que otorga el permiso originario. 1) El transporte local está reservado a las empresas locales. 2) Ninguna 4) Todo tripulante de un medio de transporte internacional terrestre, natural, naturalizado o extranjero, residente legal de cualquiera de las Partes del ATIT, podrá ingresar al territorio de las otras Partes, munido de la Libreta de Tripulante Terrestre. Las personas físicas deberán poseer domicilio real en el país que otorga el permiso originario</p>	

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
b Transporte de carga (CCP 7212)	1) El transporte local está reservado a empresas nacionales 2) Los vehículos deben ser habilitados conforme a las disposiciones del ATTIT 3) Más de la mitad del capital social y el efectivo control de la empresa, estarán en manos paraguayos. Las empresas operadoras nacionales deberán estar radicadas en el territorio nacional y constituidas bajo las leyes de la nación. El documento de constitución de las empresas debe incluir como objeto la explotación del servicio de transporte de carga en general. 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	1) El transporte local está reservado a empresas nacionales 2) Los vehículos deben ser habilitados conforme a las disposiciones del ATTIT 3) Más de la mitad del capital social y el efectivo control de la empresa, estarán en manos paraguayos. Las empresas operadoras nacionales deberán estar radicadas en el territorio nacional y constituidas bajo las leyes de la nación. Más de la mitad del capital social y el efectivo control de la empresa debe estar en manos ciudadanos naturales o naturalizados de la parte que otorga el permiso originario 4) No consolidado, excepto para lo indicado en los compromisos horizontales.	

11.H. SERVICIOS AUXILIARES CON RELACION CON TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE

Anexo 6.2
LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

LISTA DEL PARAGUAY

Modo de Suministro: 1) Suministro Transfronterizo 2) Consumo en el Exterior 3) Presencia Comercial 4) Movimiento de personas físicas

SECTOR O SUBSECTOR	Limitaciones al Acceso a los Mercados	Limitaciones al Trato Nacional	Compromisos Adicionales
11.H. SERVICIOS AUXILIARES CON RELACION CON TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE	1) Sin consolidar, excepto para los casos de asociación con una empresa establecida en Paraguay, de acuerdo con la reglamentación nacional. La presencia local es obligatoria. 2) Sin consolidar. 3) Ninguna, pero las personas vinculadas a la actividad aduanera, incluida la prestación de los servicios de carga y descarga, sean personas naturales o jurídicas, deberán tener domicilio en Paraguay y designar un representante legal, que deberá ser paraguayo o tener residencia permanente según la ley 2422/04 "sobre actividades aduaneras". La concesión / permiso de actividad portuaria privada se otorga únicamente a Empresas establecidas en Paraguay de acuerdo con la ley 419/94 de construcción y funcionamiento de puertos privados 4) Sin consolidar	1) Sin consolidar, excepto para los casos de asociación con una empresa establecida en Paraguay, de acuerdo con la reglamentación nacional. La presencia local es obligatoria. 2) Sin consolidar. 3) Ninguna, pero las personas vinculadas a la actividad aduanera, incluida la prestación de los servicios de carga y descarga, sean personas naturales o jurídicas, deberán tener domicilio en Paraguay y designar un representante legal, que deberá ser paraguayo o tener residencia permanente según la ley 2422/04 "sobre actividades aduaneras". La / permiso de actividad portuaria privada se otorga únicamente a Empresas establecidas en Paraguay de acuerdo con la ley 419/94 de construcción y funcionamiento de puertos privados 4) Sin consolidar	
b. Servicios de almacenamiento y depósito CPC 742	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna, pero solo para las categorías indicadas en la parte horizontal	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto que un registro previo es necesario ante el Ministerio de obras Públicas y Comunicaciones, en la Dirección General de Marina Mercante. 4) Ninguna, pero solo para las categorías indicadas en la parte horizontal.	